



RESOLUCION N°. 209

19 MAY 2017

“Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 006-2017”

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 012 de 2012, la resolución 205 del 09 de mayo de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

A. Que la **LOTERIA SANTANDER** está adelantando proceso contractual para el desarrollo del siguiente objeto: **“El Contratista se obliga a rentar un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón para el servicio de la Lotería Santander”.**

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

- Poner a disposición de la entidad el vehículo contratado.
  - El vehículo contratado tendrá que ser de un modelo 2010 en adelante.
  - Asumir las reparaciones mecánicas del vehículo contratado.
  - Tener al día las pólizas de seguros contractuales y extracontractuales.
  - El conductor será suministrado por la entidad contratante.
  - La entidad asumirá el suministro de combustible y el mantenimiento preventivo necesario durante la ejecución del contrato, etc. (engrase, lavado, cambios de aceites y demás fluidos, pinchadas recargas de batería y cambio de cable para la misma, cambio de filtros, Sincronización, alineación, balanceo, cambio de bandas y pastillas de frenos, cambio de rodamientos, mantenimiento de amortiguadores, mano de obra, etc.)
  - Disponible las 24 horas.
- B. Que a través de la Subgerencia Administrativa se elaboraron los estudios previos en donde se expone claramente la necesidad de contratar el servicio de que trata la presente convocatoria, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba como consecuencia.
- C. Que se hace necesario dar inicio al proceso para lo cual se expide el presente acto administrativo.
- D. Que la **LOTERIA SANTANDER** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000480 de fecha 05 de mayo de 2017 que respalda la presente contratación.

En merito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura del proceso de contratación de menor cuantía 005-2017 cuyo objeto lo constituye: **“El Contratista se obliga a rentar un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón para el servicio de la Lotería Santander”.**

Las especificaciones esenciales están contenidas en el estudio de conveniencia y en el pliego de condiciones elaborados para el efecto, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA CORRIENTE**. Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma y todos los requisitos necesarios para participar en el presente proceso contractual se encuentran establecidos en el pliego de condiciones que forma parte de la presente resolución.



RESOLUCION N° 209

11 MAY 2017

“Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 006-2017”

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución de Apertura del Proceso de menor cuantía 006-2017 con las motivaciones detalladas anteriormente, lo mismo que los documentos previos hacen parte integral de este acto administrativo y serán publicados en la página web de la Lotería [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co) y en el SECOP.

**ARTICULO CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**ARTICULO QUINTO.-** Designase las siguientes comisiones para efectuar la verificación y evaluación necesarias dentro del proceso de **MEJOR CUANTÍA N° 006 DE 2017** a que se refieren los considerandos de este acto administrativo.

**VERIFICACION Y EVALUACION:**

Responsables: Subgerente Jurídico y Subgerente Administrativo y Subgerente financiera.

Para la evaluación de las propuestas téngase en cuenta los términos señalados en el Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

**ARTICULO SEXTO-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Se expide en Bucaramanga a los

11 MAY 2017

**LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**  
Encargado de funciones de la  
Gerente General.

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Vº. Bº. Subg. J/co: Iván A. Caballero P.